

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

##### Delegaciones

##### ALICANTE

##### *Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Andrés Aramendia, Sociedad Anónima».

La subasta se celebrará el día 19 de abril de 1995, a las diez quince horas, en la sala de juntas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Alicante.

##### Bienes embargados a enajenar

Descripción y situación: Urbana 2. Local comercial en planta baja del edificio de Alicante, en el ángulo formado por las calles Pintor Otilio Serrano (al oeste), donde la corresponde el número 8 y calle Roselló (al sur) con el número 55, es el denominado local 3. Total superficie construida 156,45 metros cuadrados aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 2.530, libro 1.602-1.ª, folio 191, finca número 87.693. Valoración: 12.400.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 12.400.000 pesetas.

Descripción y situación: Urbana 3. Local comercial en planta baja del edificio de Alicante, ángulo formado por las calles Pintor Otilio Serrano y Roselló. Es el denominado local 2. Superficie total construida de 171,67 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 2.530, libro 1.602, sección 1.ª, folio 194, finca número 87.695. Valoración: 11.500.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 11.500.000 pesetas.

Descripción y situación: Urbana 4. Local comercial en planta baja del edificio situado en Alicante, en el ángulo formado por las calles Pintor Otilio Serrano y Roselló. Es el denominado local 1. Superficie total construida 120,37 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante al tomo 2.530, libro 1.602-1.ª, folio 197, finca número 87.697. Valoración: 9.700.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 9.700.000 pesetas.

Descripción y situación: Urbana 2. Local comercial izquiera, en la planta baja del edificio en Villena, fachadas a la avenida del Generalísimo, calle del Maestro Caravaca y de Eduardo Dato. Superficie construida de 509,17 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 970, libro 537, folio 145, finca número 39.222-N. Valoración: 53.300.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 53.300.000 pesetas.

En cumplimiento de la citada providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará

en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate. Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Tercero.—Los bienes están libres de cargas y gravámenes.

La Administración no se hará cargo de otras posibles cargas o gravámenes reales y/o no registrales que pudieran afectar al bien, como gastos de comunidad no satisfechos o cargas arrendaticias.

Cuarto.—Los licitadores podrán presentar pujas en sobre cerrado que expresarán el precio máximo ofrecido por el licitador, por cada bien o lote de bienes de su interés. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Alicante, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público, por el importe del preceptivo depósito. En el momento de la presentación de los sobres deberá consignarse el número de entrada, fecha y hora en que la misma se realiza.

Quinto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta dependencia de Recaudación (Administración), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Sexta.—Valor de las pujas. Se atenderá a la siguiente escala:

Tipo de subasta: Hasta 50.000 pesetas. Valor de las pujas: 500 pesetas.

Tipo de subasta: De 50.001 a 100.000 pesetas. Valor de las pujas: 1.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 100.001 a 250.000 pesetas. Valor de las pujas: 2.500 pesetas.

Tipo de subasta: De 250.001 a 500.000 pesetas. Valor de las pujas: 5.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 500.001 a 1.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 10.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas. Valor de las pujas: 25.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta: De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 100.000 pesetas.

Tipo de subasta: Más de 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de escala, circunstancia que advertirá el Presidente de la Mesa de subasta.

Séptimo.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Octavo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la Mesa, previa deliberación, podrá optar por celebrar una segunda licitación en el mismo acto o anunciar la iniciación del trámite de adjudicación directa, durante el plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados

con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Décimo.—Los gastos de otorgación de escritura y demás derivados de la transmisión de titularidad que otorga la Administración en sustitución y rebeldía del deudor apremiado, incluso los de carácter fiscal, serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Alicante, 10 de febrero de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—10.687-E.

#### Delegaciones

##### MURCIA

##### Unidad Local de Cartagena

Extraviado el resguardo de depósito necesario en metálico sin interés, constituido por la empresa «Clínica Médica de Urgencias, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-30688659, a disposición del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), y señalado con el número de registro 94-000469-0, importe de 115.500 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y habiéndose tomado las precauciones oportunas para que no pueda ser entregado el mencionado depósito a persona distinta de su legítimo dueño, previniéndole que pasado dicho plazo, se procederá a la expedición de nuevo resguardo y anulación del extraviado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósito.

Cartagena, 18 de enero de 1995.—El Delegado provincial, Antonio Nieto García.—10.448.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

#### Demarcaciones de Carreteras

##### GALICIA

*Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por el proyecto de clave 41-LU-2.150 «variante de Foz y mejora de plataforma-CN-642, de Ribadeo a Ferrol, puntos kilométricos 398,59 al 405. Tramo: Intersección N-634-Fazouro». Provincia de Lugo. Ayuntamientos de Foz y Barreiros*

Por Resolución del ilustrísimo señor Director de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 1994, ha sido aprobado el proyecto 41-LU-2.150, «variante de Foz y mejora de plataforma CN-642 de Ribadeo a Ferrol, puntos kilométricos 398,59 al 405. Tramo: Intersección N-634-Fazouro». Provincia de Lugo. Ayuntamientos de Foz y Barreiros,

lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras, a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56, y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud y en cumplimiento de lo establecido en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto, se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el lugar que, asimismo, se señala para efectuar el levantamiento de las actas previas de la ocupación que habrán de recoger los datos necesarios, para la valoración previa y oportuno justiprecio de las mismas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

#### Ayuntamiento de Foz

Fecha: 17 de abril de 1995. Hora: De nueve a catorce, de la finca 001 a la 0060; de dieciseis a diecinueve, de la finca 0061 a la 0090.

Fecha: 18 de abril de 1995. Hora: De nueve a catorce, de la finca 0091 a la 0150; de dieciseis a diecinueve, de la finca 0151 a la 0180.

Fecha: 19 de abril de 1995. Hora: De nueve a catorce, de la finca 0181 a la 0240; de dieciseis a diecinueve, de la finca 0241 a la 0270.

Fecha: 20 de abril de 1995. Hora: De nueve a catorce, de la finca 0271 a la 0330; de dieciseis a diecinueve, de la finca 0331 a la 0350.

Fecha: 21 de abril de 1995. Hora: De nueve a catorce, de la finca 0351 a la 0410; de dieciseis a diecinueve, de la 0411 al final.

Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Foz.

#### Ayuntamiento de Barreiros

Fecha: 24 de abril de 1995. Hora: De nueve a catorce, de la finca 001 al final.

Lugar: Casa Consistorial Ayuntamiento de Barreiros.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Foz y Barreiros.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir éstos personalmente, o bien, representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de

que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Foz y Barreiros, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, 1.º (La Coruña), cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se haya expuesta, asimismo, en este Demarcación de Carreteras del Estado de Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo, ronda de la Muralla, 131, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 15 de febrero de 1995.—El Ingeniero Jefe, P. A., el Jefe de servicio de PP y O, Angel D. Martínez Cela.—10.474.

### Organismo Autónomo Correos y Telégrafos

*Edicto por el que se cita, llama y emplaza, al funcionario del Cuerpo Auxiliar, escala de Clasificación y Reparto, don Segundo González Segura, A13TC-29.043, con destino en la Oficina Técnica de Maspalomas (Las Palmas), incurrido en el expediente IZ-TF:58/94, actualmente en paradero desconocido*

Don Alejandro Reyes García Estévez, Inspector de la Zona de Inspección de Correos y Telégrafos de Santa Cruz de Tenerife (sede de Las Palmas de Gran Canaria), instructor del expediente IZ-TF-58/94, que se sigue al funcionario del Cuerpo Auxiliar, escala de Clasificación y Reparto, don Segundo González Segura, A13TC-29.043, con destino en la Oficina Técnica de Maspalomas (Las Palmas), actualmente en paradero desconocido.

Hace saber: Que el presente edicto, cita, llama y emplaza al aludido funcionario actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la urbanización «Las Lagunas», número 29, Casas Baratas, 35290 San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), para que en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de edictos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, se persone ante esta Instrucción, sita en Las Palmas de Gran Canaria, calle Comandante Ramón Franco, número 1, edificio de la sucursal número 2 de Correos y Telégrafos, Puerto Luz, 4.ª planta, para oírle en declaración sobre los hechos de los que aparece como presunto responsable, en virtud de lo acordado en Providencia de esta misma fecha, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin que haya realizado la comparecencia, se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de febrero de 1995.—El Instructor, Alejandro Reyes García Estévez.—10.671-E.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161/5 de la Ley 3/1987, de 2 de abril, General de Cooperativas, se hace público que la entidad Federación Castellano Leonesa de Cooperativas de

Valladolid, efectuó el depósito de la escritura pública de constitución el día 27 de diciembre de 1994, en el Registro de Cooperativas-Sección Central, habiéndose acordado por Resolución de 13 de febrero de 1995, la pertinente inscripción en el Libro de Inscripción de Asociaciones Cooperativas.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—El Subdirector general de Servicios Comunes y de Registro de Entidades, Nicolás García Zorita.—10.449.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Direcciones Provinciales

##### CANTABRIA

##### Servicios de Minas

*Otorgamiento de los permisos de investigación «La Loma», número 16.464 (fracciones 1.ª, 2.ª y 3.ª)*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que por Resolución de 18 de enero de 1995, se han otorgado los permisos de investigación que a continuación se citan:

Número 16.464. Nombre: La Loma (1.ª fracción). Recursos: Rocas ornamentales (Sección C). Superficie: 23 cuadrículas mineras. Términos municipales: Luena, San Miguel de Aguayo y Campo de Yuso (Cantabria).

Número: 16.464-2. Nombre: La Loma (2.ª fracción). Recursos: Rocas ornamentales (Sección C). Superficie: 2 cuadrículas mineras. Términos municipales: Campo de Yuso (Cantabria).

Número: 16.464-3. Nombre: La Loma (3.ª fracción). Recursos: Rocas ornamentales (Sección C). Superficie: 1 cuadrícula minera. Términos municipales: Campo de Yuso (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 18 de enero de 1995.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—5.780.

### MINISTERIO DE CULTURA

#### Registro General de la Propiedad Intelectual

*Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas «Método Vasiliev para el tratamiento de enfermedades nerviosas de etiología dopamina» y «Aplicación del método Vasiliev para el tratamiento de enfermedades nerviosas de etiología dopamina», que fueron presentadas por don David Benito Martín*

Por escrito de 17 de octubre de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecían unas solicitudes de inscripción presentadas por don David Benito Martín.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publi-

carse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vistas las solicitudes de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas "Método Vasiliev para el tratamiento de enfermedades nerviosas de etiología dopamina" (M-20068-94), y "Aplicación del método Vasiliev para el tratamiento de enfermedades nerviosas de etiología dopamina" (M-20069-94), presentadas por don David Benito Martín, al observar en las mismas cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

La Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, según lo establecido en el apartado a) del artículo 145, protege los derechos de propiedad intelectual de los autores "extranjeros con residencia habitual en España", no habiéndose acreditado que don Vitali Vasiliev residiera habitualmente en España mediante la presentación de la correspondiente tarjeta de residencia acompañada de fotocopia para su cotejo. Dicha tarjeta de residencia, para surtir efectos registrales, habría de estar en vigor en la fecha de presentación de las solicitudes de inscripción de referencia, es decir, el 18 de abril de 1994.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción, en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 18 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—10.659-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Jackpot», que fue presentada por don Tomás Taure Alonso*

Por escrito de 21 de octubre de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción presentada por don Tomás Taure Alonso.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada "Jackpot" (M-18558-94), presentada por don Tomás Taure Alonso, al observar en la misma ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

1.º Figura usted en la solicitud de inscripción como autor y titular del derecho de explotación. Sin embargo, al examinar la obra presentada a inscripción, aparece un símbolo de "copy right" —(c)— a favor del señor Morales Mengotti. El artículo 131 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, establece que "el titular o cesionario en exclusiva de un derecho de explotación sobre una obra o producción protegidas por esta Ley podrá anteponer a su nombre el símbolo (c)". En consecuencia, el señor Morales Mengotti deberá aclarar la razón de que su nombre aparezca tras el citado símbolo.

2.º Asimismo, en la descripción del programa que se adjunta al código fuente del mismo se indica que está realizado para la empresa "Tu Imagen". Deberá aclarar este extremo, indicando si la obra ha sido realizada en virtud de relación laboral o por encargo de esta empresa, en cuyo caso se le indicarían las actuaciones a seguir.

3.º Para una mejor descripción del programa, lo que redundará en una mejor identificación del mismo, convendría aportar los siguientes datos: Lenguaje de programación, entorno operativo, nombres de programas o ficheros que contiene y diagrama de flujo.

4.º Acompaña a la documentación presentada un disquete. Puesto que está codificado, por lo que no identifica el código fuente del programa y éste ya se presenta en papel, queda a su disposición para ser retirado.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción, en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 18 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—10.661-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «El servicio doméstico en la Comunidad de Madrid», que fue presentada por don Jorge Hermosilla Arias*

Por escrito de 2 de diciembre de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción presentada por don Jorge Hermosilla Arias.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada "El servicio doméstico en la Comunidad de Madrid" (M-12964-93), que fue presentada por don Jorge Hermosilla Arias, al observar en las mismas ciertas faltas subsanables, le significo lo siguiente:

1.º Deberá aportar una fotocopia del documento nacional de identidad de su autorizante, para reconocer la firma del mismo en la autorización a usted dada.

2.º Dicha obra no puede ser anónima, ya que consta como no divulgada, y precisamente uno de los derechos morales del autor, recogidos en el artículo 14 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, es divulgar su obra mediante su nombre, seudónimo, anónimo o signo que lo represente. Por ello y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre, deberá facilitar el nombre de todos los autores de dicha obra, así como su nacionalidad, domicilio o residencia habitual y número de documento nacional de identidad.

3.º Ha hecho constar en la instancia que la titularidad le corresponde al Grupo de Proyectos Sociales, cuando en el acta de manifestación notarial efectuada por don Mariano Baratech Ramirez, actuando en nombre y representación de "Consultora de Economías de Escala, Sociedad Anónima", consta que la citada obra ha sido realizada en las oficinas de la empresa por personal asalariado de la misma en sus horas de trabajo y tiempo, por tanto, la citada obra propiedad de dicha empresa.

Asimismo, en la autorización a usted dada para registrar dicha obra consta el nombre de la sociedad anónima ya citada y no el de Grupo de Proyectos Sociales, y también en el ejemplar presentado figura el nombre de Consultora de Economías de Escala.

Por ello, una vez subsanados los defectos que se apuntan, la inscripción se hará a favor de la sociedad anónima Consultora de Economías de Escala, debiendo figurar su número de identificación fiscal y confirmar si su domicilio actual está en la calle Princesa, número 80.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción, en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 18 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—10.662-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas «Lucha contra el fuego», «Un nuevo medio en el mercado del vídeo de alquiler. La Videocompetición» y «Sherlock Holmes, diccionario onomástico. Diseño y producción de una aplicación interactiva en CDI», que fueron presentadas por don Antonio Marcos Vidal Garrido*

Por escrito de 7 de noviembre de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecían unas solicitudes de inscripción, presentadas por don Antonio Marcos Vidal Garrido.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vistas las solicitudes de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas "Lucha contra el fuego", "Un nuevo medio en el mercado del vídeo de alquiler. La Videocompetición", "herlock Holmes. Diccionario onomástico. Diseño y producción de una aplicación interactiva en CDI" (M-2.510/92, 2.511/92 y 2.512/92) presentadas por don Antonio Marcos Vidal Garrido, al observar en las mismas cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Deberá indicar si lo que quiere registrar es la idea contenida en las obras o la expresión literaria de la misma, tal como aparece recogida en los textos.

En el caso de que lo que quiera registrar sea la expresión literaria de la misma, dado que en principio sólo pueden ser autores las personas físicas, deberá razonar si las obras presentadas han sido realizadas por los trabajadores sujetos a relación laboral con la empresa que consta en sus solicitudes como autora y titular de los derechos de explotación en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, pues en ese caso, y siempre que el trabajador o trabajadores —autores reales de las obras— no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51.2 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva, y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de las obras realizadas en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, sendos escritos de cada uno de los trabajadores creadores de las obras en cuestión donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que las

obras las han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público; además se hará constar el número del documento nacional de identidad de cada trabajador, así como su nacionalidad, domicilio o residencia habitual.

Si la situación por usted presentada no fuera coincidente con la expuesta deberá hacerlo constar para indicarle las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción, en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 24 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—10.657-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Probus-Lab», que fue presentada por doña Rosa Vilar Martínez*

Por escrito de 28 de septiembre de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción presentada por doña Rosa Vilar Martínez.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Probus-Lab» (B-817-92), presentada por doña Rosa Vilar Martínez, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

1.º Deberá aportar escritura pública de cesión de derechos a cada una de las sociedades que en su escrito de solicitud figuran como titulares de los derechos de explotación de la obra «Probus-Lab» («Penta. MSI, Sociedad Anónima», y «Probus, Sociedad Anónima»).

2.º El contrato de cesión deberá indicar, conforme al artículo 43 y siguientes de la Ley de Propiedad Intelectual, qué derecho o derechos de explotación son los cedidos.

Además, quiero apuntarle que si no se indicase el ámbito territorial de la cesión, el tiempo de la misma y las modalidades específicas y concretas de la explotación de la obra, se estará a lo dispuesto en el punto dos del referido artículo.

3.º Los derechos de explotación susceptibles de cesión son los recogidos en el artículo 17 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Asimismo deberá aportar, en original y fotocopia para su cotejo, la primera copia de la escritura pública de constitución de «Probus, Sociedad Anónima», debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y acreditar la representación de don Francisco Roig Aldasoro.

Si la situación de hecho por usted planteada y objeto de inscripción no fuese coincidente con la expuesta, deberá hacerlo constar, para indicarle las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la ins-

cripción, en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 24 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—10.670-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Papi pa preference inventory», que fue presentada por don José Julián Nevado Avila*

Por escrito de 22 de octubre de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción presentada por don José Julián Nevado Avila.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Papi pa preference inventory» (M-3507-92), presentada por don José Julián Nevado Avila, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Dado que, en principio, sólo pueden ser autores las personas físicas, deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral con la empresa que consta en su solicitud como autora y titular de los derechos de explotación en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, pues en ese caso, y siempre que el trabajador o trabajadores autores reales de la obra no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51, punto 2, de la vigente Ley de Propiedad Intelectual, donde existe una presunción de que los derechos de explotación de los autores han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

Si esta situación fuera realmente la del caso presentado, se aportará, en justificación de lo anterior y siempre que ello sea cierto, sendos escritos de cada uno de los trabajadores creadores de la obra en cuestión donde conste su declaración en el sentido anteriormente mencionado, es decir, que la obra la han creado sujetos a relación laboral con la empresa de que se trate, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación. Dichos escritos deben llevar la firma de los trabajadores reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual o Notario público; además, se hará constar el número del documento nacional de identidad de cada trabajador, así como su nacionalidad, domicilio o residencia habitual.

Si la situación por usted presentada no fuera coincidente con la expuesta, deberá hacerlo constar, para indicarle las actuaciones a seguir.

Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción, en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 24 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—10.667-E.

*Notificación del escrito de subsanación de defectos referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Makein», que fue presentada por don Ramón Muntané Tomás.*

Por escrito de 20 de diciembre de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción presentada por don Ramón Muntané Tomás.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Makein» (B-6192-92), presentada por don Ramón Muntané Tomás, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Para que figure la sociedad anónima «Ramón Muntané Tomás» como titular de los derechos de explotación (propietario) de la citada obra, deberá aportar la declaración de usted mismo, en su propio nombre y derecho, siempre que sea cierto, referente a que dicha obra la ha creado sujeto a relación laboral con la empresa «Ramón Muntané Tomás, Sociedad Anónima», en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación laboral.

Dicho escrito debe llevar la firma de usted, reconocida por funcionario competente del Registro de la Propiedad Intelectual de Barcelona o Notario público; además, se hará constar su número de documento nacional de identidad, así como su nacionalidad, domicilio o residencia habitual.

Si la situación por usted presentada no fuese coincidente con la expuesta, deberá hacerlo constar, para indicarle las actuaciones a seguir. Dispone de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción, en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Madrid, 24 de enero de 1995.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—10.664-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

*Resolución por la que se aprueba inicialmente el proyecto de expropiación y definitivamente la relación de los bienes y derechos, afectados por la Unidad de Actuación del número 6 del Plan General de Sant Carles de la Ràpita*

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 1 de febrero de 1995, resuelve:

1. Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por la Unidad de Actuación número 6 del Plan General de Sant Carles de la Ràpita.

2. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por el sistema de tasación conjunta, del

inmueble afectado por la citada Unidad de Actuación.

3. Someterlo a información pública durante el plazo de un mes a fin y efecto que se pueden formular las alegaciones pertinentes, y realizar la notificación personal a los interesados.

Barcelona, 1 de febrero de 1995.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—10.500.

#### Anexo

*Relación de los bienes y derechos afectados por la Unidad de Actuación número 6 del Plan General de Sant Carles de la Ràpita*

Titulares: Juan José Tomás Cortiella y Tomasa Rayo Rosa (mitades indivisas). Dirección: Calle Rosa M. Molas, 40, 3.º, 2.ª, Tortosa (Tarragona). Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 5.652, tomo 2.571, folio 83. Superficie: 85,40 metros cuadrados. Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia, dimanantes del Régimen de Propiedad Horizontal.

Titular: M. Cinta Sanahuja Caballé. Dirección: Via Laietana, 7, 1.º, 2.ª, Barcelona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 6.726, tomo 2.792, folio 144. Superficie: 77,30 metros cuadrados. Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia, dimanantes del Régimen de Propiedad Horizontal.

Titular: Miguel Castellà Beltrán. Dirección: Gran via Carles III, 30, 4.º, 1.ª, Barcelona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 6.725, tomo 2.571, folio 142. Superficie: 77,30 metros cuadrados. Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia, dimanantes del Régimen de Propiedad Horizontal.

Otros derechos: Arrendamiento:

Titulares: Mercedes Garriga Mayals, Joan Silvestre Fraga. Dirección: Calle Sant Isidre, número 113, 2.º, 1.ª, Sant Carles de la Ràpita (Tarragona).

Titulares: Alejandro González González y Montserrat Machi Estorach (mitades indivisa). Dirección: Calle Sant Isidre, 113, 3.º, 4.ª, Sant Carles de la Ràpita (Tarragona). Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 5.474, tomo 3.120, folio 163-164. Superficie: 77,30 metros cuadrados. Cargas: Hipotecas a favor de Caixa Provincial de Tarragona, plaza Imperial Tarraco, 6, Tarragona.

Titulares: Juan José Tomás Cortiella y Tomasa Rayo Rosa. Dirección: Calle Emili Parras, 12, Sant Carles de la Ràpita (Tarragona). Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 5.661, tomo 2.571, folio 81. Superficie: 67,98 metros cuadrados. Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia, dimanantes del Régimen de Propiedad Horizontal.

Titular: Montserrat Beltrán Castellà. Dirección: Calle Concha Espina, 10, 7.º, Madrid. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 5.855, tomo 2.571, folio 42. Superficie: 87,30 metros cuadrados. Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia, dimanantes del Régimen de Propiedad Horizontal.

Otros derechos: Arrendamiento:

Titular: Francesc Xavier Sánchez Alcuturi. Dirección: St. Isidre, 113, 1.º, 2.ª, Sant Carles de la Ràpita (Tarragona).

Titulares: Daniel Audi Valls y Rosa Benet Roda (mitades indivisas). Dirección: Calle Calderón de la Barca, 4, 4.º, 4.ª, Roquetes (Tarragona). Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 6.140, tomo 3.381, folio 143. Superficie: 77,30 metros cuadrados. Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia, dimanantes del Régimen de Propiedad Horizontal.

Titulares: Augusto Arasa Aliau y Francisca Morales Castells (mitades indivisas). Dirección: Calle Vilamari, 20, 6.º, 3.ª, Barcelona. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 5.067, tomo 2.571, folio 53. Superficie: 77,30 metros cuadrados. Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia, dimanantes del Régimen de Propiedad Horizontal.

Titular: M. Cinta Gasparin Arbó. Dirección: Calle Doctor Torné, 2, ir 4a, Sant Carles de la Ràpita (Tarragona). Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 5.176, tomo 2.651, folio 43. Superficie: 77,30 metros cuadrados. Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia, dimanantes del Régimen de Propiedad Horizontal.

Titular: Josephina Hubens. Dirección: Avenida Buenos Aires, 8, 3.º A, Madrid. Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 5.671, tomo 2.571, folio 128. Superficie: 77,30 metros cuadrados. Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia, dimanantes del Régimen de Propiedad Horizontal.

Titulares: Francisco Javier Casado Sánchez y María del Pilar Marín Melchor (mitades indivisa). Dirección: Calle Anselm Clavé, 37, Parets del Vallès (Barcelona). Derecho afectado: Propiedad. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 5.582, tomo 2.672, folio 171. Superficie: 77,30 metros cuadrados. Cargas: Servidumbres recíprocas por razón de la finca de procedencia, dimanantes del Régimen de Propiedad Horizontal.

Titular: Banco Urquijo. Dirección: Paseo de Gracia, número 27. Derecho afectado: Embargo por la cantidad de 11.914.816 pesetas que gravaba la finca registral número 5.076, propiedad del Instituto Catalán del Suelo. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Amposta número 1, finca número 5.076, tomo 3.100, folio 85.

aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-6001.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión 20 KV (longitud 70 metros), trifásica simple circuito, conductor tipo LA 78. Cable subterráneo (longitud 165 metros), trifásica simple circuito, conductor tipo DHV 12/20 KV 1 x 95 KAL + H16. Centro de transformación: Camping La Amuravela, 100 KVA.

Emplazamiento: Cudillero (Asturias).

Objeto: Centro de transformación, paso a subterráneo de red aérea de media tensión y modernización de la red aérea media tensión existente.

Presupuesto: 3.695.939 pesetas.

Oviedo, 2 de febrero de 1995.—El Consejo.—10.558.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2.671. Simat. Sección C. 4. Simat.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 25 de enero de 1995.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—11.471.

## UNIVERSIDADES

VIGO

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Perito Industrial, Sección Química, por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha 31 de marzo de 1966, a favor de don José López González, y con los números de registro del Ministerio, folio 55, número 985, y registro en esta Escuela, folio 28, número 253.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Vigo, 20 de diciembre de 1994.—La Secretaria, María Flor Pérez Paz.—Visto bueno: El Director, José Antonio Gómez Barbeito.—1.168.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y